



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20)
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DADO EN
TENENCIA «*LEASING FINANCIERO*»)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00316-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MARÍA JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de demanda.

CONSIDERACIONES

Dice el memorialista, que desea retirar la demanda de restitución y pide que no se le imponga condena en costas procesales; en efecto, ese designio se encuentra tatuado en el escrito del día 1 de marzo de 2022, presentado digitalmente ante el despacho.

Nótese, que la solicitud izada tiene visos de prosperidad porque se cumplen todos los presupuestos exigidos para el beneplácito de tal retiro, comoquiera que no hay cautelas pendientes por decretar y practicar, ni se ha notificado a la demandada, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de restitución solicitada por NATALIA BOLIVAR VILORIA en su condición de abogada del demandante. Háganse por secretaria las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA